

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre	5 fr.
Semestre	9
Un año	18

LOS DEMÁS ESTADOS.	
Semestre	Pesos 4
Un año	7 1/2

Se suelta en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta	Universidad Central.
Lázaro Bardón	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús	Id. id.
Tomás Santero	Id. id.
José Ramón de Luanco	Universidad de Barcelona.
José Laso	Id. de Salamanca.
Antonio Casares	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.

D. Federico Benjumea	Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdó	Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
J. M. Llinás	Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta	Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá	Id. de Comercio.
Luis M. Utor	Id. de id.
Francisco P. de Rojas	Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Un nuevo curso.

Pasaron las vacaciones y se desvanecieron también las esperanzas de mejoras esenciales en la marcha y orden general de la enseñanza.

Seguiremos como hasta aquí se ha venido haciendo, con los mismos defectos idénticos vicios, todo por el eterno afán proceder á la inversa y de empezar siempre por donde debiera concluirse.

Mañana, al abrirse el nuevo curso académico, nos encontraremos, sí, con grandes novedades sin duda en lo relativo al personal; con nuevas bases para tal ó cual carrera; con nuevas Escuelas superiores inferiores, completas ó incompletas, algunas bastante inútiles, sembradas un poco por todas partes, funcionando todas de una manera imperfecta y trabajosa, como es ya antiquísimo uso é inveterada costumbre entre nosotros, que nos dejamos tan fácilmente deslumbrar por aparatosos nombres, y llamamos, por ejemplo, Escuela preparatoria á la que no prepara y exige, por el contrario, preparación previa; Escuela Normal á la que vive de lo anormal, y hasta Inspección general á lo que, si algo puede inspeccionar, no podrá nunca generalizarse.

A la antigua manía de legislar por Reales decretos, se ha añadido el nuevo sistema de introducir reformas radicales por medio de los Presupuestos, lo que puede dar una movilidad extrema á lo mismo que por naturaleza debe ser fijo y permanente. Hemos visto una actividad vertiginosa en todo lo concerniente al ramo de Instrucción pública; momentos ha habido en que el espíritu parecía ensancharse al creer llegada la época de las verdaderas empresas; hemos aplaudido la intención de todas las mejoras con el fervido entusiasmo del que toda su vida viene predicando en el desierto y de repente cree ver levantada la aurora del día en que han de realizarse los ideales que sostiene. Pero muchas han sido las ilusiones desvanecidas muy pronto como el humo.

¿Por qué? Porque no consiste la bondad de las futuras cosechas en sembrar á derecha é izquierda, sin fijarse en la calidad del terreno. Lo principal es preparar bien el campo que ha de recibir la semilla. Y en Instrucción pública, como en muchas otras faenas, todo está perfectamente eslabonado; y no hay que sonar tampoco en un magnífico cuerpo de edificio ni en vistosas cúpulas de adorno, si falsean los cimientos sobre los que se construye. Mil veces hemos dicho que nada puede hacerse ni esperarse, mientras no preceda una reforma completa y

muy estudiada de las Escuelas Normales, base de la enseñanza primaria y, por consiguiente, de la educación é instrucción en todos sus grados. La primera reforma de la segunda enseñanza ha de principiar por los exámenes de ingreso, exámenes basados en la primera enseñanza recibida, así como las reformas de la enseñanza superior no pueden ser fructíferas sin dar mayor solidez y más seguras garantías al título de Bachiller, que es el complemento de los estudios del Instituto. ¡Nadie duda de verdades tan palmarias!

Crear aquí y allá nuevas casas de estudio y otras cátedras, á nada positivo conduce, y es malgastar iniciativas laudables, desflorar ideas que podrían ser muy provechosas, no existiendo la manía de compenetrar las construcciones nuevas con las que se vienen al suelo por deficientes ó gastadas. Ordenar reparos aislados en un edificio que por la acción de la intemperie y su propio peso se desmorona, es tanto como perder el tiempo y empeñarse sin orden ni concierto en sostener esa abigarrada mezcla de estilos para todos los gustos, esa falta de unidad que en todo se advierte y constituye el tosco mosaico de la complicadísima administración de la enseñanza.

En breve espacio de tiempo hemos querido enmendar muchas cosas, y no nos damos punto de reposo en recorrer campos vastísimos, cortando con precipitación á derecha ó á izquierda las ramas de algún árbol torcido, en vez de demoler el tronco y sustituirle con mejor acierto, cuando acaso no pueda ya enderezarse. Hemos revisado el sistema de provisión de cátedras para empeorarle de una manera evidente y hacer caer en el desprestigio y en el ridículo algunas de las oposiciones futuras. Hemos querido ser imparciales; exageramos los inconvenientes de una elección arbitraria de jueces, y admitimos las disparatadas combinaciones del azar, ó caemos en procedimientos adoptados á ciegas en el Consejo y capaces de favorecer más que nunca la nulidad, el rebajamiento moral y la injusticia. Hemos querido corregir y hacer efectiva la Inspección y los trabajos de la Estadística, y damos con imposibilidades mayores que las que existieron, resultando siempre defectos y en todo ineficacias. ¿Por qué? Porque no tenemos una idea constante, un pensamiento único, trazado previamente á grandes rasgos y preparado con meditación para su natural desarrollo, en todas las esferas y con perfecta unidad de criterio. No tenemos plan preconcebido, y creemos hacer mucho cuando advertimos una necesidad y mandamos cubrir provisionalmente alguna de las mil goteras de la techumbre de esta triste y remendada ruina que nos

sirve de morada y es el único paladion que legaremos á nuestros hijos.

Cierta popularidad fácil nos atrae, y el amor al aplauso nos seduce á veces, sin advertir que bien puede el aplauso ser interesado y la popularidad ser también ficticia.

Hemos trabajado sin descanso; hemos hecho muchísimo; pero es lo cierto que el nuevo curso académico de 1887 á 1888 da principio, en todo lo referente á la seriedad de los estudios, con las mismas dificultades que han existido en el que termina. Bien puede asegurarse que los resultados generales serán también los mismos.

Esto es lo sensible. Hemos desperdiciado ocasión y buenísimos deseos.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Fuera de España.

INSTRUCCIÓN DE LA MUJER EN BÉLGICA.

El Ministro de Instrucción pública de Bélgica acaba de ordenar la enseñanza de la Economía doméstica y de los trabajos caseros en las Escuelas públicas de niñas. Por lo curioso, no podemos resistir al deseo de publicar el programa oficial de estos estudios.

GRADO ELEMENTAL.

I. Orden y limpieza.—Cuidados relativos al aseo corporal. Cuidado que la niña debe tener con sus trajes.

II. Limpieza de la habitación.—Escobas y cepillos. Modo de limpiar y lavar la Escuela y la cocina. Sacudir el polvo; inconvenientes en el uso del plumero.

III. Ventilación.—Por qué deben airearse las habitaciones.

IV. Consejos higiénicos para el niño.—Peligro de exponerse á una corriente de aire, de estar con los pies mojados, de colocarse muy junto al fuego, de llevar bufandas y gorros de lana por las habitaciones, de comer frutas no sazonadas, de beber mientras se suda, etc.

V. Muebles y utensilios.—Denominación de los principales correspondientes á cada pieza. Uso de los utensilios de cocina. La balanza, ejercicios de peso.

VI. Sencillas instrucciones sobre algunas sustancias alimenticias.

VII. Lo mismo acerca de las principales legumbres.

VIII. Poner la mesa para el almuerzo, para la comida. Servir. Recoger la mesa.

B. Pequeñas tareas domésticas que hay que hacer en casa.—Las maestras se esforzarán por obtener el concurso de las madres de familia, á fin de conseguir que las niñas ejecuten en sus casas trabajos por el estilo de los siguientes:

1. Barrer la cocina, los cuartos.
2. Limpiar el polvo de los muebles.
3. Mondar las legumbres.
4. Mondar las patatas.
5. Ayudar á poner la mesa.
6. Lavar las tazas y los platos.
7. Ejercitarse á vestirse y peinarse sola sin ayuda de nadie.
8. Ayudar á vestirse á los hermanitos más jóvenes.
9. Jardinería: arrancar las yerbas parásitas,

regar, coger las legumbres, hacer ramos de flores para adornar la mesa, etc.

GRADO SUPERIOR.

A. Nociones de higiene y economía doméstica.—Lecturas sobre los temas interesantes y más prácticos en las categorías siguientes:

- I. Limpieza corporal; ablaciones; baños.
- II. Trajes: su conservación; consejos higiénicos. Simplicidad en el tocado.
- III. Condiciones de salubridad de la habitación. Por qué se vicia la atmósfera. Ventilación. Limpieza.
- IV. Conservación de los muebles.
- V. Calor y alumbrado; consejos prácticos.
- VI. Agua potable; filtro.
- VII. Simples nociones sobre el valor nutritivo de los principales alimentos, sus cualidades y su conservación. Bebidas. Efectos perniciosos de los licores fuertes.

VIII. Nociones sobre algunas sustancias empleadas, sea para el lavado y planchado de la ropa, sea para quitar las manchas.

B. Ocupaciones caseras.—La maestra explicará el trabajo y lo ejecutará ella misma ante sus alumnas. Cada quince días la alumna dará cuenta de los trabajos prácticos que habrá realizado en su casa bajo la dirección de la madre de familia.

Hé aquí la lista de las ocupaciones que hay que enseñar con tanta latitud como las circunstancias locales lo permitan:

1. Limpiar el hornillo.—2. Preparar y encender el fuego.—3. Limpiar y encender un quinqué de petróleo.—4. Barrer y limpiar la cocina.—5. Sacudir el polvo.—6. Cuidado de la alcoba.—7. Conservación de los muebles de madera.—8. Limpieza de los utensilios de cocina, de la vajilla, etcétera.

Especial para las escuelas del campo.—4. Cultivo de la huerta.—2. Conservación de las legumbres.—3. Cuidados que hay que dar á la lechería.—4. Consejos sobre la fabricación de la manteca.—5. Consejos sobre la fabricación del pan, etc.

Estos estudios ocuparán cuatro horas por semana, que se deducirán del tiempo actualmente consagrado á diversas ramas, á cuyo efecto había que reducir notablemente las asignaturas de aritmética, de geografía, de historia, de geometría y de ciencias naturales.

Las niñas no perderán nada en el cambio. Ahora sólo falta que nuestros pedagogos reflexionen un poco tan trascendental reforma.

Asociación para la enseñanza

DE LA MUJER.

Esta Sociedad acaba de publicar el anunciado Plan de estudios para el curso de 1887 á 88. Durante éste, estarán en ejercicio las siguientes Escuelas:

La Primaria elemental, con dos secciones, una en la que son admitidos niños y niñas, desde cinco á siete años, y otra sólo para niñas hasta la edad de nueve.

La Primaria superior, para niñas mayores de nueve años, con otras dos secciones, que corresponden al grado de desarrollo ó instrucción de las alumnas.

La Preparatoria, para señoritas mayores de trece, á quienes interese adquirir los conocimientos que requiere el ingreso en la Normal de Maestras, donde no son admitidas hasta la edad de quince, y los que exige la matrícula en las Escuelas de Comercio é Instituciones.

Atendiendo á las circunstancias de rron en D. José Echegaray, individuo de la Real Academia de Ciencias exactas y naturales, y Ministro que ha sido de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo con Alfonso XIII, y como Reina

Vengo en nombrarle Presidente de la sión á que se refiere el art. 6.º del Real 41 de Agosto último, por el que se creación en Madrid de un Instituto teológico.

Dado en San Sebastián á veintidos bre de mil ochocientos ochenta y siete. Cristina.—El Ministro de Fomento, Carlos y Rodrigo.

(Gaceta del 23 de Septiembre)

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: La orden de la Regencia do 7 de Enero de 1870 esperando que bonancibles para la patria permitiera el porvenir de los Maestros de instrucción que habían gastado su vida en la de la enseñanza pública, dispuso que, fuera posible consignar el derecho de para el Magisterio, tuviera éste la servir sus Escuelas por medio de sustitución de que el Maestro que aproche ventaja habría de contar por lo menos años de servicio y estar imposibilitado desempeño de su cargo.

La obra de justicia iniciada por la del Reino ha quedado terminada con la ción de la ley de 46 de Julio del concediendo derechos pasivos al Magisterio primera enseñanza, y de hoy más, los tanta abnegación y celo dedican todos los zos de su actividad para sembrar en la semilla que más tarde ha de dar óptimos verán tranquilos asegurado, con el estu trabajo, el pan de su vejez y amparada dad de sus hijos.

A contar desde la promulgación de la ley, la orden de 7 de Enero de 1870, que más que un carácter transitorio, lo mismo Reales órdenes de 46 de Mayo y 45 de de 1886, dictadas para aclarar el alema primera, están virtualmente derogadas, dicho instante, la clase de sustituidos desaparecer del Magisterio, en el que ya más que Maestros en activo servicio y

Para lograr este resultado podría declararse jubilados á todos los Maestros que actualmente sirven sus Escuelas por medio titutos; pero esta medida lastimaría intere dos, que son tanto más legítimos, cuanto cieron á la sombra de las disposiciones

En virtud de lo expuesto, S. M. la Re gente, en nombre de su Augusto Hijo el Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido dispo siguiente:

1.º Quedarán fenecidos y sin curso los expedientes de sustitución que no hayan sueltos antes del 16 de Julio próximo pasado.

2.º Los Maestros y Maestras sustituidos habiendo desaparecido las causas que motivaron su sustitución, deseen volver al desempeño sus Escuelas, lo solicitarán de la Dirección de Instrucción pública hasta el 31 de Diciembre corriente año.

Los expedientes para volver al desempeño sus Escuelas los Maestros y Maestras sustituidos se sujetarán á los trámites marcados en la orden de 16 de Mayo de 1886.

3.º Transcurrido este plazo, que es fatal y prorrogable, los Maestros y Maestras sustituidos que no hubieren pedido su vuelta al desempeño de sus Escuelas, se considerarán como jubilados desde el día 1.º de Enero de 1888, y en este concepto se les clasificará por la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, con el haber que les corresponda.

4.º Los Maestros y Maestras sustituidos contando menos de veinte años de servicios pudieren solicitar la vuelta al desempeño sus Escuelas en el plazo marcado en la regla por subsistir las causas que motivaron su sustitución, seguirán en la misma forma y condiciones que lo están hoy hasta que cumplan veinte años de servicio, en cuya época serán jubilados.

5.º Los Rectores de las Universidades e Inspectores de enseñanza cuidarán, bajo su responsabilidad, de poner oportunamente al conocimiento del Ministerio de Fomento la regla que los Maestros y Maestras á que se refieren la regla anterior cumplan los veinte años de servicio.

ñanza espera confiadamente que, por quien pueda y debe hacerlo, serán mejoradas las condiciones de su existencia, tanto en activo como en pasivo, pues que de no alentar este propósito, no tendría explicación satisfactoria el haber echado por tierra la benéfica ley de sustituciones.

Lo que se dice.

En estos días ha vuelto á circular con gran insistencia la noticia que recogimos en uno de los números anteriores, sobre los trabajos que se están llevando á cabo en el Ministerio de Fomento para que cesen las interinidades en las Escuelas públicas de Madrid, y poder, en su consecuencia, anunciar la provisión de éstas con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Congreso internacional literario.

Convocados por el Sr. Núñez de Arce, se han reunido en la Asociación de Escritores y Artistas los Presidentes y representantes de las Sociedades científicas, literarias y artísticas de Madrid.

El Sr. Núñez de Arce expuso á los congregados el objeto de la reunión, que era excitar á dichos centros para que nombren dos representantes, uno para asistir á las sesiones del Congreso literario internacional, y el otro para que forme parte de la Comisión de festejos con que han de ser obsequiados los representantes extranjeros.

Todos los asistentes á la reunión se mostraron conformes con lo expuesto por el Sr. Núñez de Arce, ofreciendo, á nombre de los centros que representaban, la cooperación más decidida para realizar el pensamiento del Presidente de la Asociación de Escritores.

Además de los ilustres literatos y artistas extranjeros que se han inscrito para tomar parte en el próximo Congreso literario internacional, y de cuyos nombres ya hemos dado cuenta, vendrán á Madrid William Knighton, Vicepresidente de la Real Sociedad de literatura de Inglaterra; el Sr. Ocampo, delegado de la República Argentina; M. Bailly, Presidente de la Sociedad de Editores de Música; Humbeck, arquitecto de Bruselas; Montef, redactor de *Gil Blas* de París; Clunet, director de la *Revista de Derecho Internacional privado*; Leveque, Inspector general de la Sociedad de Autores, y Fray, representante de la prensa austriaca.

Almanaque administrativo del Maestro.

MES DE OCTUBRE DE 1887.

Días de vacación durante este mes: El 2, 9, 16, 23 y 30, por ser domingos.

Oposiciones á Escuelas: Tendrán lugar en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Se anunciarán en las Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Matricula: Durante este mes estará abierta, como en el anterior, en todos los establecimientos oficiales, pero costará aquélla derechos dobles.

Examen mensual: Debe llevarse á cabo el 31 de este mes.

Matricula de la Escuela.—El art. 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, dispone que la entreguen los Maestros al Presidente de la Junta local, de los que hayan asistido á su Escuela durante el semestre anterior. Disposiciones posteriores ordenan que los semestros empiecen en Enero y Julio.

La enseñanza católica.

Los hermanos Maristas se acaban de instalar en Mataró (Cataluña), en el local ocupado actualmente por las Escuelas nocturnas católicas.

Esta Congregación religiosa, muy querida y respetada en todas las naciones donde se halla establecida, está dedicada exclusivamente á la enseñanza primaria, y tomará á su cargo las Escuelas católicas nocturnas, las cuales continuarán siendo completamente gratuitas, y además abrirán una escuela primaria diurna, donde se enseñará, además de religión y primeras letras, lenguas, clases de adorno y carrera comercial.

Dicha Escuela se inaugurará uno de estos días. También en el próximo mes de Octubre se inaugurará en Tarifa una Escuela de niños, que estará á cargo de las Hermanas de la Caridad.

Nuevos Profesores.

Para desempeñar las Cátedras de las Escuelas de Comercio, creadas recientemente, han sido nombrados por el Ministro de Fomento los señores siguientes:

D. José Angulo Morales, D. Ramón Cavanna, D. Eduardo Coel y Masadas, D. Victor Rio Brugada, D. Leon Chartrou, D. Manuel Blanco Amigó, D. Cirilo Vallejo, D. Enrique Mir y Miró y D. Enrique Vidal, de la Escuela de Barcelona; D. Ricardo Albert y Pomata, D. Luis M. Sanjuán, D. Francisco

Bergamise, D. Enrique Soler del Moral, D. Pedro Gomez Chaix, D. Miguel Vega Muñoz, D. Fernando de la Cámara Libermora, y D. Luis Gracián de Torres (Ayudante), de la de Málaga; D. Eduardo T. Echevarría, D. José Pons y Merí, D. Clemente Vi-daurre, D. Juan M. de Mazarrasa, D. Miguel Vitoria, D. Daniel López y D. José M. Zubiría, de la de Bilbao; D. Santiago Vallejo, D. Ramón Cavanna, don Ramón Guixó y Megía, D. Miguel Marcos, D. Lucio Elices, D. José M. González y D. Eugenio Boshsh, de la de Valladolid; D. José M. Núñez de Cela, don Blas Loma y Corradi y D. Antonio Labaderoni. Ayudantes: D. Mateo Alonso del Castillo y D. Gonzalo Salazar, de la de Alicante; D. Fernando López Font, D. Juan Cancio y Mena, D. Julio Zezaino y Arizabaga, D. José Cañizares y D. Joaquín Selovech, de la de Zaragoza; D. José Regina Martínez, D. Juan Asúnsalo Martínez, D. Segundo Moreno Barcia, D. Juan Manuel Paz y Novoa, D. Ricardo del Real López, D. Mariano Carreras Díaz y D. César de la Garza. Ayudantes: D. Laureano Martínez Brañas y D. Atanasio Mosquera Arana, de la de la Coruña; y D. Federico Moragón y Cebrián, D. Gonzalo Blanco y Carbonay, D. Antonio Casarmeiro, D. Manuel Carballeda Pareja, D. Eduardo Badía y D. Evaristo Barandiarrem, de la de Sevilla.

Excepciones.

La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria ha informado favorablemente la instancia de los Maestros interinos de las Escuelas Municipales de esta Corte, en solicitud de que no se les aplicara á ellos el artículo 3.º de la Ley de 46 de Julio último, que dice así:

«Los fondos para atender al pago de estas jubilaciones y pensiones serán... 4.º El importe de la mitad de los sueldos asignados á los Muestrros que sirvan interinamente Escuela públicas, siempre que su dotación exceda de 500 pesetas anuales.»

El Ministro de Fomento y el Director general de Instrucción pública han significado su conformidad con este dictamen.

Los trabajos preparatorios de la proyectada Exposición de productos de la provincia de Madrid, avanzan con rapidez, y por la Delegación general se ha dirigido á todas las Corporaciones, Sociedades, Centros especiales y productores de todo género, una circular acompañada de la convocatoria que redactó la Comisión de propaganda, la clasificación de productos hecha por la Comisión competente, las instrucciones para la recepción de los mismos, las bases para la adjudicación de los premios y una plantilla que los aspirantes á expositores deberán llenar con datos del mayor interés para la preparación del certamen.

La Delegación ha recibido ya respuestas en extremo satisfactorias; pero como urge conocer el número de los expositores, la calidad y cantidad de los productos que habrán de exponerse y por lo tanto el espacio que ha de necesitarse para las instalaciones, creemos oportuno excitar el celo de cuantos están llamados á contribuir al brillo de la Exposición de la provincia de Madrid, encareciéndoles la conveniencia de que respondan cuanto antes á la circular de la Delegación, llenando y remitiendo á las oficinas, Plaza Mayor, núm. 27, Archivo Municipal, la plantilla que ha de servir de base á los trabajos preliminares.

Dice El Correo de Valencia:

«Erase una escuela dotada con 625 pesetas, cuya dotación fué elevada á 825 por el aumento de población. Sin tener en cuenta lo que ahora se invoca, el precepto de ley de «que cuando una escuela es de nueva creación ó muda de categoría debe proveerse por oposición», la escuela á que nos referimos se proveyó por concurso, recayendo el nombramiento en una señorita cuyo protector ostenta blasones en su escudo, dándose el caso de que á los tres meses, poco más ó menos, recibió dicha señorita, protegida del blasonado señor, el título correspondiente, al que desde la Dirección general se le remitió *sotto voce* y adjudicándola el sueldo de 2.000 pesetas.»

Sin comentarios.

El martes se verificó en Sevilla una solemne velada literario-musical, organizada por el Ateneo y Sociedad de Excursiones de dicha población, para honrar la memoria del gran poeta Becker, y en la que tomaron parte varios poetas de la localidad.

Se leyeron rimas del insigne vate sevillano, composiciones originales dedicadas al mismo, y se ejecutaron al piano piezas musicales elegidas ó compuestas expresamente para dicho fin.

La velada dió principio con un breve discurso del distinguido literato D. Román Pereira, que ha tenido la gloria de ser el iniciador del monumento que se va á erigir en Sevilla en honor del malogrado Becker.

La de Comercio, que proporciona en tres cursos la instrucción conveniente á la mujer para que preste en las relaciones económicas de la familia la cooperación á que está obligada.

La de Institutrices, donde, admitidas á los catorce años, pueden en cuatro cursos adquirir la plenitud de cultura que hoy pide á la mujer el medio social en que vive.

En las tres últimas Escuelas la matrícula puede hacerse como alumnas regulares en todas las asignaturas que comprende el curso, como alumnas de clase ó de asignaturas determinadas, como oyentes sin sujeción á los ejercicios cotidianos, ó como alumnas libres sin obligación de asistencia.

Estarán asimismo en ejercicio clases especiales de francés, inglés, italiano, alemán, dibujo del yeso y de estampa, solfeo, música de piano y canto.

El plan da señalada importancia á la enseñanza de los idiomas. El francés es materia de estudio en los programas de todas las Escuelas. En la de Comercio se impone además á las alumnas regulares el estudio del inglés, y en la de Institutrices, el de éste ó el alemán.

La Escuela preparatoria está en ejercicio desde 1.º de Agosto, las primarias desde el 15 del corriente, y las de Institutrices, Comercio y las clases especiales empezarán el 1.º de Octubre.

Siguen practicándose en el interin exámenes de ingreso y formalizándose la matrícula, para cuya diligencia se halla abierta la Secretaría todos los días no festivos, de 9 á 12 de la mañana.

Sobre ser notablemente módicos los derechos de matrícula, en la mayoría de los casos se pagan por mensualidades. La Comisión ejecutiva concede además plazos para el pago de los derechos fijados por cursos, cuando lo justifican circunstancias excepcionales. Se halla también autorizada para reducciones equitativas en la matrícula de dos ó más hermanas.

Los interesados pueden informarse de otros pormenores adquiriendo ejemplares del plan que facilita gratis la Asociación en su domicilio.

Congreso proteccionista de la Infancia.

El día 23 se verificó brillantemente en Cádiz la inauguración de este importante Congreso.

Los telegramas recibidos acerca de esta solemnidad elogian el discurso del Presidente, Sr. Párraga. El orador expresó la necesidad de apoyar las iniciativas particulares, regenerando las generaciones del porvenir.

La ilustre escritora D.ª Patrocinio Biedma, á quien se debó la iniciación del Congreso, leyó una Memoria que causó profundo interés. En ella pide el establecimiento de casas correccionales para la juventud.

Niega que sea beneficio para el Estado el socorrer las necesidades de sus hijos, de los que sólo debe ser protector. Dice que la beneficencia debe sostenerla la caridad voluntaria, para lo cual deben recogerse en las capitales donaciones de los particulares.

Ruega que se establezca la enseñanza gratuita obligatoria.

Dedica frases de respetuoso cariño á la Reina, á los Cardenales, Obispos y eminencias que apoyaron la idea del Congreso proteccionista.

Afirma que el buen éxito obtenido se debe en gran parte á la prensa, que le ha dado su noble concurso.

Se felicita de dejar la importante obra de la regeneración de la infancia en manos de los nobles y honrados hombres que forman la mesa del Congreso, cuyo puesto de honor tanto agradece.

Fué felicitada con entusiasmo. Las señoras y numerosos amigos la rodean. Una señora, conmovidísima, besó sus manos.

La primera sesión del Congreso se verificará el día 1.º de Octubre. Será la orden del día: Trabajos de Higiene, por el doctor catalán Sr. Rodríguez Mónde y el Dr. Medinilla. Trabajo de beneficencia, por D. Adolfo Castro.

El Sr. Arzobispo de Sevilla ha teleografiado á D.ª Patrocinio Biedma, diciéndole que bendice los fines del Congreso, á cuya caritativa obra se asocia.

Lo que nos dan y lo que nos toman.

Bajo este epigrafo ha publicado el distinguido Profesor D. Francisco Pizarro, un bien escrito artículo haciendo un estudio muy detenido y curioso de la Ley de derechos pasivos.

El Sr. Pizarro opina que, con relación al Maestro, la sustitución supone una gran ventaja sobre la citada Ley, que en último resultado no es más que una obligada Caja de Ahorros; pero opta por ésta porque considera que con ella sale ganancia la enseñanza.

Pero conste que,—añade el Sr. Pizarro al terminar su escrito—económicamente considerado, vale mucho más lo que se nos toma que lo que se nos da, y por lo tanto, el Magisterio de primera ense-

6.º Desde el día 1.º de Enero de 1888 quedan vacantes todas las Escuelas actualmente sustituidas, las cuales se proveerán en igual forma y por las mismas autoridades que provienen las disposiciones vigentes para las Escuelas públicas.

Exceptuándose de esta disposición las Escuelas servidas por Maestros ó Maestras que se encuentran en el caso previsto en la regla 4.ª, las cuales vacarán hasta que sus propietarios hayan cumplido los veinte años de servicio.

7.º Mientras las Escuelas públicas á que se refiere el párrafo primero de la regla anterior no se provean en propiedad, las seguirán sirviendo en clase de interinos los actuales sustitutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1887.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 29 de Septiembre.)

Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien aprobar el adjunto reglamento y programa de enseñanza, con destino á la Sección especial de Maquinistas terrestres que se establece para el próximo curso en la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1887.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Escuela Central de Artes y Oficios.
SECCIÓN ESPECIAL DE MAQUINISTAS TERRESTRES
REGLAMENTO Y PROGRAMA GENERAL

Artículo 1.º Siendo uno de los objetos de la Escuela de Artes y Oficios el instruir maquinistas, según lo preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1886, se crea dentro de la Escuela Central una Sección especial dedicada á la instrucción del obrero, para formar los Maquinistas terrestres.

Art. 2.º La enseñanza de Maquinistas se dará en la Sección 1.ª de la Escuela Central de Artes y Oficios.

Art. 3.º La referida enseñanza durará cuatro años, distribuidos del modo siguiente:

PRIMER AÑO. *Aritmética y Geometría*, con aplicación á los problemas relativos á las calderas y máquinas.

Dibujo industrial, con aplicación á la representación en proyecciones de órganos de máquinas.

SEGUNDO AÑO. *Elementos de física*, aplicada á las calderas y máquinas de vapor.

Dibujo industrial, segundo año.

TERCER AÑO. *Nociones de mecánica*.

Dibujo industrial, tercer año, con aplicación á la representación en proyecciones del conjunto de varios órganos y de máquinas completas.

CUARTO AÑO. *Máquinas motores*.

Prácticas de taller y montaje, conducción y conservación de máquinas de vapor y de gas y reparación de averías.

Visitas á establecimientos industriales.

Art. 4.º Las enseñanzas orales se darán de noche, y se sujetarán á lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Real decreto de 5 de Noviembre ya citado.

Las enseñanzas de Dibujo industrial, prácticas de taller y conducción, etc., de máquinas, se darán de día y en domingos y días festivos y durarán dos horas.

Las visitas á establecimientos industriales, cuando lo determine el Director de la Escuela, á propuesta del Jefe de la Sección.

Art. 5.º Para ser matriculado en el primer año de la enseñanza de Maquinistas, será condición precisa sufrir un examen de lectura y escritura, y presentar un certificado en que se acredite que el aspirante trabaja como obrero en cualquier taller de herrero, de ajuste ó montaje.

Art. 6.º Los exámenes de fin de curso se verificarán en el mes de Junio, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 7.º Las calificaciones en las prácticas de taller, montaje, conducción y conservación de máquinas de vapor y de gas, se harán en el mes de Septiembre por el Profesor de máquinas en vista del comportamiento observado por el alumno en todo el año.

Art. 8.º A los alumnos aprobados, que lo soliciten, se les expedirá por la Secretaría las certificaciones que lo acrediten, especificando la asignatura y la calificación.

Art. 9.º Una vez aprobado el alumno en todas las asignaturas de la enseñanza de Maquinistas, se le expedirá por la Dirección de la Escuela un certificado de *Maquinista de la Escuela Central de Artes y Oficios*.

Art. 10. La asistencia á todas las clases, ya sean orales, gráficas ó prácticas, será obligatoria, perdiendo el alumno el derecho á ser examinado

en el año correspondiente si cometiere más de quince faltas de asistencia no justificadas durante el curso. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto podrá continuar asistiendo á las clases.

Art. 11. El orden en que han de estudiarse las asignaturas será el indicado en el art. 3.º, no pudiéndose matricular en una asignatura sin tener aprobadas las anteriores.

Art. 12. A fin de que exista unidad en la enseñanza, la Sección especial dedicada á la de Maquinistas tendrá un Jefe, que lo será uno de los Profesores de las clases orales que reuna á la vez el título de Ingeniero industrial, y cuyas atribuciones y deberes serán los consignados en el reglamento de la Escuela de Artes y Oficios á los Jefes de las Secciones.

Será obligación del Jefe de esta Sección, además de examinar los programas de las enseñanzas y proponer á la Junta de Jefes de Sección de la Escuela las reformas, adiciones ó supresiones que en ellos se hayan de introducir, vigilar el cumplimiento de los mismos programas y proponer al Director de la Escuela cuantas medidas y disposiciones deban adoptarse en beneficio de la enseñanza.

Art. 13. La clase especial de Aritmética y Geometría aplicada será desempeñada por un Ayudante numerario ó supernumerario de la Escuela que sea Ingeniero industrial. A cargo de este mismo se hallará, como complemento de la Geometría, la clase de Dibujo industrial, aplicado á las máquinas, la cual se dará, como queda dicho, de día y en días festivos, siendo su duración dos horas y continuando el curso hasta el 15 de Septiembre. Por este último concepto disfrutará dicho Ayudante de una gratificación anual que se fijará oportunamente.

Art. 14. La clase de Física será la ya establecida en la Escuela, y en ella permanecerán los alumnos hasta terminar el estudio de las propiedades generales de los cuerpos, las de los sólidos y gases y el calórico, con aplicación á las calderas de vapor. Una vez terminados estos estudios, se encargará de los alumnos el Ayudante de dicha asignatura, bajo la dirección del Profesor, para reparar la asignatura y ampliar la parte correspondiente al calórico, hasta fin de curso.

Art. 15. La clase de nociones de Mecánica será la ya establecida en la Escuela, debiendo los alumnos cursarla con toda la extensión que la misma se explica.

Art. 16. La clase de *máquinas motores* será desempeñada por un Ayudante numerario ó supernumerario de la Escuela, que además de poseer el título de Ingeniero industrial en la especialidad de mecánica, reuna las condiciones que requiere la índole de esta asignatura.

A cargo de este mismo Ayudante se hallarán además las prácticas de taller y las de montaje, conservación y conducción de máquinas de vapor y de gas, que se verificarán durante todo el año, los días que estime conveniente el Ayudante encargado de esta asignatura; teniendo en cuenta que el número de lecciones distribuidas en todo el año no sea menor á las que resultan para todas las lecciones prácticas, con arreglo al art. 20 del Real decreto de 5 de Noviembre último.

Será obligación del mismo formar los proyectos y presupuestos de los talleres que hayan de montarse para la enseñanza, aprovechando la instalación de los mismos, que hará bajo la dirección del Jefe de Sección, para la enseñanza práctica de los alumnos. Como remuneración por los conceptos últimamente expresados, recibirá una gratificación anual, que se fijará oportunamente.

Art. 17. Los alumnos que deseen ingresar en la enseñanza de Maquinistas lo expresarán así al verificarse la matrícula general de la Escuela de Artes y Oficios, para ser incluidos en la especial después de cumplidos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 18.º Los alumnos que hayan cursado en la Escuela de Artes y Oficios cualquiera de las asignaturas que constituyen el plan de enseñanza de la de Maquinistas, podrán matricularse en las siguientes, pero no serán examinados de éstas sin estar examinados previamente y aprobados de las primeras. Esta dispensa para la matrícula durará tres años. La dispensa de estar aprobado en una asignatura para matricularse en la siguiente no exime al alumno de las clases especiales de dibujo y práctica.

Art. 19. Durante los tres años que durará la dispensa de examen para la matrícula, se admitirán como válidos los estudios de Aritmética y Geometría y Física, cursados y aprobados en establecimiento oficial.

Art. 20. Constituyendo la Escuela de Maquinistas una Sección especial de la de Artes y Oficios, se regirá en todo lo demás no especificado por el reglamento de la misma.

Madrid 13 de Septiembre de 1887.—Aprobado por S. M.—Navarro y Rodrigo.—(Gaceta del 25 de Septiembre.)

Excmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por la Real Academia Española acerca de la obra *Gramática francesa*, por D. Angel Mathieu; y estando cumplidas las prescripciones de la Real orden de 12 de Marzo de 1875 y Real decreto de 23 de Junio de 1876; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado mandar que se adquieran con destino á Bibliotecas públicas 125 ejemplares de la mencionada obra, al precio de 4 pesetas cada uno, y con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo determinado por V. E. en su comunicación de 11 de Septiembre último, la Real Academia Española ha examinado atentamente la *Gramática francesa española* de D. Angel Mathieu, y no puede menos de manifestar que esta obra cumple, á su entender, con la mayor parte de las condiciones que debe tener un libro elemental que se destina á la enseñanza práctica de una lengua. Práctica, decimos con toda intención, puesto que el autor no se ha propuesto, ni hacer una Gramática histórica de la lengua francesa en que se estudie el desarrollo de las formas á través de los siglos, ni tampoco un tratado especulativo y fundamental en que se apliquen á la lengua francesa los principios de la gramática general ó de filosofía del lenguaje.

Más modesto, aunque no por eso menos útil, es su intento. Separándose del sistema empirico usado por la mayor parte de autores de gramáticas elementales, busca, aunque por el método más sencillo, las razones de las reglas, y va graduando los temas y las secciones del vocabulario, de tal suerte, que los ejercicios prácticos no vienen á constituir, como en otras gramáticas, un farrago incomprendible é incoherente, sino que se presentan como amplificación forzosa de los mismos principios que antes se han establecido. Siendo, pues, esta gramática enteramente práctica, es, sin embargo, racional y aun filosófica en su estructura, cuidando el autor, sobre todo, de proceder de lo menos complicado á lo más difícil.

Han llamado particularmente la atención de la Academia, en el tratado de ortografía, las reglas tan sencillas como bien fundadas que el Sr. Mathieu establece sobre la duplicación de la *n*; y especialmente la ingeniosa teoría del acento fónico, expuesta en una carta al Ministro de Instrucción pública de Francia, con la cual el autor encabeza su obra. Según el sistema del Sr. Mathieu, la base de la acentuación francesa consiste en la presencia de la *e* muda, que necesariamente acelera la pronunciación, y que es, según el autor, el más importante recurso (escaso en verdad) que la armonía fónica tiene en aquella lengua.

Siendo muy real y positivo, como sin duda lo es, el mérito de la Gramática del Sr. Mathieu, y muy grandes las facilidades que ofrece para la enseñanza, no puede omitir, sin embargo, la Academia que ora sea por la condición de extranjero de su autor, ora por la premura con que ha redactado su libro, se advierten en él bastantes descuidos de locución castellana, que es de creer y de desear desaparezean en una segunda edición. Los galicismos, funestos en todas partes, son doblemente perniciosos é imperdonables en un libro destinado á enseñar la lengua francesa, cuyo exacto conocimiento es quizá el mejor antídoto contra aquel vicio, que hoy ataca y corrompe el vigor de nuestra lengua.

Cree, pues, la Academia, que el método de enseñanza propuesto por D. Angel Mathieu es práctico y satisfactorio, que su libro arguye profundo conocimiento de la lengua francesa y contiene observaciones curiosas, y en parte nuevas sobre algunos fenómenos gramaticales; por todo lo cual opina que es digna de auxilio y protección del Gobierno en los términos que previenen los Reales decretos acerca de esta materia. Pero no puede disimular tampoco que la obra ganará mucho si el autor, consultando con personas peritas en la lengua castellana, hace desaparecer de su obra los defectos de lenguaje que la afean, y que, aun siendo disculpables por la nacionalidad extranjera del Sr. Mathieu, pueden ser de mal ejemplo en un libro destinado á andar en manos de estudiantes españoles.

Lo que por acuerdo de la Academia tengo la honra de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.—Excelentísimo Sr. Director general de Instrucción pública.

Por Real orden de 20 del corriente ha sido aprobado el presupuesto tercero de las de reparación necesarias en el Colegio Nacional de Sordomudos y de ciegos, cuyas obras se ejecutarán por el sistema de administración, cargándose su importe de 4 926 pesetas y 80 céntimos al cap. 17 del presupuesto corriente de gastos del Ministerio de Fomento.—(Gaceta del 23 de Septiembre.)

Por Real orden de 3 del corriente se dan las gracias á D. Estanislao Martínez Esquivias por el donativo de 100 ejemplares de su obra *Defensa del bello sexo é importancia de su educación*, con destino á Bibliotecas populares.—(Gaceta del 23 de Septiembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Córdoba.

Por oposición.—De niños.

	Plas.	Cénts.
La segunda elemental de nueva creación de Luque.	4100	
Por oposición.—De niñas.		
La elemental de nueva creación del distrito del Alcázar Viejo de Córdoba.	2000	
Cañete de las Torres.	825	
(B. O. de Huelva del 17 de Septiembre.)		

Provincia de Burgos.

Debiendo proveerse una escuela completa para niños fundada en el pueblo de Quintanilla de Escalada por el Sr. D. Julian Diez Bustamante de los Rios, el Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos hace saber que desde la publicación de este edicto hasta el 15 de Octubre próximo, los aspirantes pueden presentar en la Secretaría de Cámara la solicitud correspondiente, acompañada de la cédula de vecindad, y además la partida de bautismo, certificado de buena conducta expedido por el Párroco de la residencia del interesado, título profesional y la relación de méritos y servicios que el interesado hubiera prestado en el desempeño de su ministerio. El agraciado disfrutará el sueldo de mil pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, casa y la mitad de una huerta contigua, siendo sus obligaciones las siguientes:

Enseñará á los niños doctrina cristiana por el P. Astete, explicado por el Sr. Mazo: Historia Sagrada, lectura, escritura, gramática castellana, aritmética en toda su extensión, con ejercicios prácticos, nociones de Historia de España, de geometría con dibujo lineal, elementos de agricultura y agrimensura y métodos de enseñanza.

La provisión de dicha escuela se hará con arreglo á las condiciones de la fundación, que se exhibirán en la secretaria del arzobispado en un pliego que firmarán los interesados, quienes quedarán obligados á cumplirlas en el modo y forma que se expresará en el reglamento por que habrá de regirse la Escuela.

Los aspirantes á dicha Escuela serán examinados en las asignaturas arriba expresadas por un tribunal formado por los Sres. D. Nicolás Márquez, presidente; un Cura párroco de Burgos, dos Profesores del Seminario conciliar, Inspector de Escuelas de aquella provincia y el Director de la Escuela Normal.

Los ejercicios del examen tendrán lugar el día 17 y siguientes de Octubre próximo, y local que se designará de antemano.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Baleares.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó:

Dar las gracias al Gobernador civil por las eficaces gestiones hechas en favor de los Maestros de Ibiza.

Elevar al Rectorado los expedientes para la provisión de las escuelas de niños de El Terreno y de Felanitx (sustitución), proponiendo á D. José Jofre y Roca para la primera y á D. Pedro Bañer y Tomás para la segunda.

Aceptar la renuncia presentada por el Maestro interino de Fornells.

Nombrar Maestras interinas de Artá y Fornells á D.ª Catalina Salas y Sureda y á D.ª María Carretero y Juan respectivamente.

Cursar los expedientes de sustitución de las Maestras de Santañ y Galilea.

Madrid.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 19 del corriente, acordó:

Nombrar sustituto interino de Móstoles, á don José María García Espinosa; interino de Horcajuelo, á D. Joaquín Vargas; interina de Navas del Rey, á D.ª Carmen San José; propietarios de Valdeavero, á D. Gregorio García Hernández y á D.ª Joaquina Lahuerta; sustituta provisional de Bustarviejo, á D.ª Catalina González Uriarte; interino de Chozas, á D. Saturnino Morcillo Esteban, y sustituto provisional de Pinto, á D. Francisco Lebip.

Pasar á informe de la Inspección provincial los expedientes de permuta de la Maestra de Robledo de Chavela y de los Maestros de Moraleja y Torrejón de la Calzada.

Proponer para Guadalix, á D.ª Petra González Serón; para Buitrago, á D.ª Florentina Herreros; para la sustitución de Villar del Olmo, á D. Regino Santos Orelle; para Villavieja, á D. Ignacio Santos Carbonero; para Boalo, á D.ª Juana Truchado; para Cervera, á D.ª Catalina Ramírez; para Griñón, á D. Hipólito Vera; para la Hiruela, á don Cirilo Miguel Tejedor; para Batres, á D. Casto Mar-

tiene Jimeno; para Madaroc, á D. Telesforo Acedo Magá, y para Torres, á D. José Flores Seisdedos.

Quedar enterada de lo dispuesto por la Dirección acordando la traslación de la Escuela de niñas de Canillejas á Canillas.

Navarra.—A consecuencia del crecido número de Alcaldes que no han remitido á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública al fin de cada trimestre los justificantes de tener á cubierto las atenciones de primera enseñanza, el Gobernador civil de la provincia castigará sin consideración alguna cuantas faltas observe en tan importante ramo como es la instrucción, considerando siempre como no satisfechas sus atenciones en los distritos municipales, interin no conste lo contrario en la citada dependencia, y procediendo contra los Municipios respectivos por morosos, y contra los Alcaldes por desobediencia, conminando desde luego con el máximo de la multa que establece el art. 184 de la Ley municipal á todos los que en el plazo de quince días no hayan acreditado el pago de todas las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al segundo trimestre del corriente año.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión del 20 del corriente, acordó: Formar y remitir á la Superioridad un cuadro de la situación de las Escuelas de esta provincia en el mes de la fecha.

Remitir al Rectorado la relación que ha pedido de los Sres. Vocales de esta Junta, fecha de sus nombramientos y concepto en virtud del cual forman parte de la misma.

Cumplimentar la Real orden que dispone se preste la más decidida cooperación á la Junta de Inspección y Estadística y á los Inspectores generales de enseñanza.

Proponer al Rectorado se otorgue á D. Francisco Ruiz López el permiso que solicita para estudiar el cuarto año de Escuela Normal bajo la sustitución de D. Francisco Franco Caraballo.

Dar conocimiento á la Maestra de Martín de la Jara de lo expuesto por el Ayuntamiento en cuanto á su reclamación para el pago de cantidades por alquileres.

Quedar enterada del acuerdo del Ayuntamiento señalando el haber de 675 pesetas para la Escuela de adultas establecida en la Escuela número 9 de esta ciudad.

Que informe la Junta local de Morón respecto de la reclamación sobre casa que hace la nueva Maestra sustituida de una de las Escuelas de aquella villa.

Nombrar Maestro interino de la Escuela pública de párvulos de Morón á D. Joaquín Sánchez Ramírez, y Auxiliar interino de una de las Escuelas de niñas, también de Morón, á D.ª Mercedes Bascón, y oficial al Ayuntamiento para que en el presupuesto adicional incluya las 125 pesetas que faltan á la dotación de esta Escuela y la parte respectiva para material.

Que informe el médico de Tocina respecto del estado de salud de la Maestra D.ª Dolores Ortiz.

Proponer para una Auxiliar de Morón con 730 pesetas, á D. Domingo González; para otra del mismo pueblo con 638,75, á D. Francisco Ramos Pardo; para una de Lebrija con igual sueldo, á don Nicanor Rodríguez; para otra con 550, á D. José María Quevedo; para la del Coronil, Lora del Río, Brenes y Umbrete, á D. Timoteo Gómez, D. Francisco Gamero, D. Segundo de los Heros y D. José Ruiz Lorente; y para las dos de Constantina, á D. Antonio Luna Alberdi y D. Joaquín Alvarez Pacheco, y para la Auxiliar de la de nueva creación de Herrera, á D.ª Rosario Martín Rey, Maestra elemental.

Comunicar á los Habilitados las órdenes oportunas para que se hagan los descuentos que establece la ley de 16 de Julio último sobre jubilaciones.

(De nuestro Corresponsal.)

Soria.—La Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular previniendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos morosos en el

pago de las atenciones de primera enseñanza, que si dentro del presente mes no ingresan en la Caja especial del ramo las cantidades que adeudan por el expresado concepto, se adoptarán contra los morosos las medidas á que dé lugar su falta.

Valencia.—El Inspector de primera enseñanza ha publicado una circular dando las gracias á los Maestros de los partidos judiciales de Albaida, Alceira, Alberique, Ayora, Cullera, Chelva, Játiva, Liria y Requena, cuyos Maestros, secundando el acuerdo de los claustrales de las Normales, las indicaciones de la Inspección, y las miras futuras del Gobierno sobre esa especie de Asambleas regionales de Pedagogía, se han distinguido, manifestando una vez más su vocación decidida por cuanto tienda en beneficio de la educación ó instrucción de los pueblos y del perfeccionamiento y progreso del saber de ellos mismos, para con mayor acierto llevar á cabo su difícil é importante misión.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Badajoz.—La Intervención de primera enseñanza no sabe aún si descontará ó no á los Maestros el 3 por 100 de sus haberes y el 40 del material, puesto que la Dirección general de Instrucción pública no ha contestado á los dos telegramas que se le han dirigido.

Granada.—El Gobernador civil ha enviado Delegados de apremio á varios pueblos para que hagan efectivos los atrasos que los Ayuntamientos tienen con los Maestros.

Según parece la Sucursal del Banco de España y el Director de Contribuciones del mismo establecimiento de crédito, se hallan dispuestos á que ingresen con puntualidad las atenciones de primera enseñanza, en cuanto de ellos dependa.

Logroño.—Han ingresado en la caja especial de primera enseñanza los haberes devengados en el primer trimestre por los Maestros de los siguientes pueblos:

Matute, San Millán de la Cogolla, Viniegra de Abajo, Cabezón, Viniegra de Arriba, Bañares, Arenzana de Arriba, Azofra, Hormilla, Uruñuela, Hormilleja, Huércanos, Berceo, Estotol, Villaverde, Tovia, Anguiano, Camprovin, Cárdenas, Santa Coloma, Castroviejo, Cordovin, Badarán, Villar de Torre, Villarejo, Baños de Rio Tovia y Tudelilla.

Sevilla.—Han ingresado las cantidades correspondientes al pago de las atenciones de primera enseñanza devengadas en el actual trimestre, los siguientes pueblos:

Alcolea, Algaba, Benacarán, Brenes, Campana, Carmona, Coria del Río, Caronil, Dos-hermanas, Ecija, Espartinas, Fuentes de Andalucía, Gerena, Lora del Río, Montellano, Morón, Palomares, Puebla junto á Coria, Salteras, Sevilla, Tocina, Utrera-Villanueva del Ariscal, Villaverde, Villafranca y los Palacios y Valencina.

Toledo.—El Sr. Gobernador ha reclamado una relación de los descubiertos que aparecen por atenciones de primera enseñanza.

Según anuncia la Junta provincial de Instrucción pública, los Habilitados de los Maestros deberán presentarse á hacer efectivas las cantidades ingresadas en los siguientes días:

Día 26, los Habilitados de Puente del Arzobispo y Navahermosa; día 27, los de Talavera, Orgaz y Toledo; día 28, los de Torrijos, Lillo y Madridejos; día 29, los de Illescas y Ocaña, y día 30, los de Escalona y Quintanar.

NOMBRAMIENTOS.

Avila.—Acaban de ser nombrados: D. Bernardo Polo, para la sustitución de la Escuela de Amavida; D. Pedro Madejón, para la de Gemuño; D. Timoteo Scirano, para el Arenal; don Bernardo García, para Neila; D. Isidoro González, para San Martín del Pimpollar; D. Robustiano Ruano, para Moraleja; D. Lorenzo Lozano, para San-

chicortó; D. Santos Sánchez, para Muñochas; don Hilarión Galán, para la auxiliar de Piedralaves; D.ª Emilia Píera, para la de niñas de Sotalbo; doña Basilisa Moyano, para El Oso, y D.ª Dolores González, para Gemuño.

Badajoz.—Ha sido nombrada Maestra de la Escuela de niñas de Atalaya, D.ª Serapia Exojo; de la aldea de San Benito, D.ª María Madrid y Solis; de la de Solana, D.ª Concepción López Brioso; auxiliares de Esparragosa de Lares, D.ª Teresa Exojo y Durán; de Santa Marta, D.ª Justa Serván Mateo; de Alburquerque, D.ª Luisa Guerra; de Quintana, D.ª María Guadalupe Ferreras Rico, é interina como auxiliar de la Escuela de Guareña, D.ª Joaquina García Gutiérrez.

Cuenca.—Para las Escuelas de Cañamares, auxiliar de los Hinojosos y Cañizares, han sido nombrados D. Ignacio Santos Carbonero, D. Eloy Abad Vallés y D.ª Justina Honrubia respectivamente; y para las de Navalón, Zarzuela, Rozalón y Piqueras, D. Braulio Ballesteros, D. Elias González, D. Nicolás Baquero y D. Jesús Ruiz de la Fuente.

Toledo.—Por el Rectorado han sido nombrados:

D. Doroteo Lorente y Bueno, para Caleruela; D.ª Esperanza Pérez y Gutiérrez, para Sotillo de las Palomas; D.ª Epiñania González y Muñoz, para Caudilla; D. Francisco Roper y Díaz, para Manzanque; D. Doroteo Lorente, para Caleruela; doña Valentina de Castro, para Alares; D.ª Epiñania González Muñoz, para Caudilla, y D.ª Esperanza Pérez y Gutiérrez, para Sotillo.

También ha sido nombrado para la Escuela de San Pablo, D. Miguel Manzano, y para la de niñas del mismo pueblo, D.ª Micaela Vázquez.

Han sido nombrados vocales del Tribunal de oposiciones á la plaza de Director del Instituto Meteorológico de Madrid, el capitán de navío D. Cecilio Pujazón y el de fragata D. Francisco Vila.

El Círculo de Bellas Artes abrirá sus clases el 15 de Octubre: desde el 1.º de dicho mes, de 8 á 10 de la noche, queda abierta la matrícula en su local, Abada, 2.

La Diputación de Santander ha aceptado el ofrecimiento del Sr. Marqués de Comillas, de satisfacer interinamente los gastos que ocasione el sostenimiento de la Escuela de Comercio en aquel Instituto provincial.

Ha sido nombrado Catedrático de Obstetricia de la Facultad de Medicina de Sevilla, D. Enrique Tello.

El vocal eclesiástico de la Junta de Instrucción pública de Huesca ha hecho una moción para que la Junta reproduzca la instancia elevada al Ministerio de Fomento, solicitando una subvención para las sesenta y ocho Escuelas incompletas de aquella provincia.

Ha sido nombrado Decano de la Facultad de Medicina de Sevilla, establecida en Cádiz, el Catedrático D. José Moreno Fernández.

En la provincia de Segovia han quedado vacantes, por defunción de los Maestros que la desempeñaban, las Escuelas de niños de San Cristóbal de la Vega de Arévalo y Zarzuela del Monte.

Para sustituir á D. Manuel Lope, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de Teruel, que se halla enfermo, ha sido nombrado por aquel Claustro de Profesores D. Simón J. Seisdedos, Profesor de la de Maestros.

Ha sido nombrado en propiedad dibujante del Banco de España, el distinguido artista y profesor que fué de la Universidad de Barcelona, D. José Surroca.

La Junta provincial de Instrucción pública de Granada, ha propuesto para la Escuela de Esfiliana, á D. José Bocanegra y Rienda; para la de Guájjar Alto, á D. Francisco J. Correa, y para la de Bayacas, á D. Francisco Tello.

La Escuela incompleta de Barcience (Toledo), ha quedado vacante por renuncia del propietario.

El Rectorado de la Central ha pedido á la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid la

propuesta unipersonal para la provisión de la escuela de niñas de Valdemoro mediante las oposiciones, puesto que el Patronato las hubiera esta vez el derecho de elección.

Se calcula que el número de alumnos que asistirán en el curso próximo á las clases de la Escuela Central de Artes y Oficios no, bajará de 1.000.

Ha fallecido la Maestra de Cofrentes (Valencia) —El distinguido Arquitecto D. Simeón Arias ha presentado la renuncia del cargo de Secretario general de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En la Diputación provincial de Valencia se ha recibido el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aras de Alpuente, solicitando se rebaje el sueldo de sus Maestros.

La Escuela de niñas de Camañas (Teruel) ha quedado vacante.

Los Peritos y Profesores Mercantiles de Santander han celebrado una reunión, en la que han acordado pedir al Ministro de Fomento que continúe la suprimida Escuela de Comercio de aquella población, que contaba más de un siglo de existencia.

El discurso de apertura del curso académico de 1887 á 88 en la Universidad de Sevilla estará á cargo del Catedrático Sr. D. Prudencio Madrazo, quien desarrollará el siguiente tema: «Estado crítico del arcipreste de Hita, comparándolo con Rabelais.»

Ha fallecido en Cartagena el Director del Colegio de segunda enseñanza La Santísima Trinidad, D. Antonio López.

En la exposición de labores celebrada en Málaga con motivo de las fiestas del Centenario de Reconquista, han obtenido premio las Profesoras de primera enseñanza D.ª Emilia y D.ª Valentina Villarrubia.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarnos prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verificuen.

Sevilla.—M. C.—Recibida su carta y noticias; gracias mil por su atención.

Belalcázar.—B. C. M.—Enterado de su carta; recibidos los sellos; se le remitirá el libro que pide.

Villavieja.—E. G.—Conforme con su carta; se le contestará.

Deleitosa.—J. P.—Queda remitido el número que pide.

Baena.—S. C.—Remitido el libro que pide; resta de su coste 20 céntimos.

Burgo de Osma.—P. O. C.—Corriente su suscripción hasta fin de Octubre de 1887.

Madrid.—F. F. G.—Enterado de su carta; se le complacerá; se le remitirá recibo del anuncio.

Aguadilla.—J. S. G.—Recibida su carta; se le contestará.

Palencia.—J. M.—Conforme con su carta; se le contestará.

Puerto-Rico.—J. B.—Idem íd. íd.

Guadamez.—L. N.—Anotado el cambio de su residencia.

Bermeo.—A. E.—Enterado de su carta; gracias por su atención.

Casillas.—A. P. P.—Queda hecha la rectificación que desea.

Gracia.—F. A. A.—Recibida su carta; se le contestará.

Navaseguilla.—C. L.—Idem íd. íd.

La Redonjela.—J. A.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.

Alquería de la Condesa.—C. E.—Recibida su carta; se hará lo que desea.

El Tiemblo.—F. P.—Corriente su suscripción hasta fin de Abril de 1888.

Casillas.—S. F.—Anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Diciembre de 1887.

Guadalajara.—J. J. L.—Corriente hasta fin de Junio de 1888.

Palma de Mallorca.—J. M. R.—Anotada su suscripción; corriente hasta fin de Diciembre de 1887.

MADRID: 1887.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores el de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que el hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

ACADEMIA DE MATEMÁTICAS PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA GENERAL PREPARATORIA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DIRIGIDA POR D. JUAN R. AGUILAR, D. JULIAN FERNANDEZ ARGENTE Y D. FAUSTO ELÍO Y VIDARTE Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Calle de la Almudena, 2, principal, Madrid (frente á los Consejos).

MANUAL DE EDUCACIÓN ó PEDAGOGÍA TEORICO-PRACTICA POR EL P. CALISTO SOTO Profesor Escolapio.

Esta obra, dirigida á los Profesores de primera educación y de Latinitad, á los aspirantes, al Profesorado y á los padres de familia, contiene la parte especulativa de la ciencia de la educación, según los progresos hechos en el ramo, y los mejores métodos prácticos para enseñar la lectura, escritura, aritmética, gramática castellana y latina, religión y moral, etc., el régimen de las Escuelas, las cualidades y deberes del Maestro, y lo más importante en la materia. Consta de un volumen en 8.º de 372 páginas. Se vende en Madrid en el Colegio de Escuelas Pías de San Fernando y en las librerías de Hernando y Aguado, á nueve reales cada ejemplar, en rústica, 10 holandesas y 11 en pasta; por docenas se hacen grandes rebajas.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS 2 reales tomo. OBRAS PUBLICADAS Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 4 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). . . 4 vol.

Tomo III.

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). . . 4 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 4 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca.

La Vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. . 4 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.

El mejor Alcalde el Rey. 4 vol.

Tomo VII. (En prensa.)

COLEGIO DE JESÚS NAZARENO CÓRDOBA CALLE JOSÉ REY, NÚM. 31 DIRIGIDO POR D. TORIBIO HERRERO LÓPEZ Abogado y Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Colegio está dividido en las siguientes secciones: 1.ª enseñanza. 2.ª enseñanza. 3.ª Preparaciones para carreras especiales. 4.ª Academia de Derecho, Filosofía, Notariado y Procuradores. 5.ª Adorno.

Goza de buen crédito. Es de los más económicos de España.

La matrícula ordinaria está abierta hasta el 30 de Septiembre, y la extraordinaria, con dobles derechos, hasta el 31 de Octubre.

Se remiten gratis circulares y reglamentos, conteniendo noticias y precios, á los señores que los pidan.

LA MODA ELEGANTE PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS AÑO XLV

Las señoras todas, y muy especialmente las madres de familia, no pueden prescindir de inspirarse en los consejos de una publicación tan antigua y acreditada como La Moda Elegante Ilustrada, cuya principal misión es la de poner al alcance de sus suscriptoras el arte de vestir con gusto y economía, cualquiera que sea la categoría social á que pertenezcan.—La Moda Elegante Ilustrada

da en sus números profusión de modelos de trajes, confecciones, sombreros, etc., para señoras, señoritas y niños; grandes hojas con patrones trazados en tamaño natural; magníficos figurines iluminados; dibujos para multitud de labores y escogida lectura.—Aparece en cuatro ediciones, cuyos precios varían desde 40 pesetas al año hasta 125 pesetas el trimestre.—Se remite gratis un número de muestra y el prospecto á toda señora que se sirva pedirlo por carta á la administración de La Moda Elegante Ilustrada.

ALCALÁ, 23, MADRID.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL POR D. MARTÍN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES

A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), el precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitido á las provincias.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA SE TRASPASA

cede su dirección á un Doctor ó Licenciado en Ciencias ó Letras. Informan los Sres. Fuentes y Capdeville, Libreros.

El Colegio tiene subvención y local propio, material y gabinetes.